1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 2023 00415 0337- A2

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN GEOGRAFICA Y DE GESTION TERRITORIAL

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: ADICIONAL Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2109 DE 2024 CUYO OBJETO CORRESPONDE A PRESTACIÓN DE PROFESIONALES PARA GENERAR DIVERSOS ANÁLISIS GEOGRÁFICOS DE LAS LÍNEAS LIMÍTROFES DEL DEPARTAMENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ASOCIADOS AL TERRITORIO (1,02).

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: MANUEL ARCADIO RODRIGUEZ CERVANTES – DIRECTOR DE GEOGRAFICA Y DE GESTION TERRITORIAL

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, NOVIEMBRE DE 2024.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Entre el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** y **BUENAVENTURA ROJAS MURCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.376.117 expedida en Duitama, Boyacá, se suscribió contrato de prestación de servicios **No. 2109 DE 2024** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA GENERAR DIVERSOS ANÁLISIS GEOGRÁFICOS DE LAS LÍNEAS LIMÍTROFES DEL DEPARTAMENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ASOCIADOS AL TERRITORIO (1,02),** por un plazo de ejecución inicial de **SEIS (06) MESES.**

Entre el Supervisor y el Contratista se suscribió Acta de Inicio de fecha **CATORCE (14) DE MAYO DE 2024**. En ese orden de ideas, la fecha de terminación del contrato inicial en mención es el día **TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE 2024.**

Que entre el Supervisor y el Contratista se suscribió acta de suspensión N.1 de fecha 12 de noviembre de fecha 2024.

Que mediante fecha de 22 de noviembre se suscribió acta de reinicio No. 1 del presente contrato , en ese orden de ideas, la fecha de terminación del contrato inicial en mención es el día **Veintitrés (23) DE NOVIEMBRE DE 2024.**

Que la Dirección Geográfica y de Gestión Territorial del Departamento requiere adicionar en valor y prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales número **2109 de 2024** del profesional **BUENAVENTURA ROJAS MURCIA**, toda vez que es necesario seguir contando con sus competencias siendo estas necesarias para apoyar la Dirección Geográfica y de Gestión Territorial, buscando garantizar un correcto acompañamiento, alcanzando el cumplimiento de los deberes y fines esenciales del Estado.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Dirección Geográfica y de Gestión Territorial presenta el siguiente estudio que analiza la conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato de prestación de servicios, el cual se encuentra fundamentado y soportado en la siguiente necesidad:

La Dirección Geográfica y de Gestión Territorial presenta el siguiente estudio que analiza la conveniencia y oportunidad para la adición del contrato de prestación de servicios, el cual se encuentra fundamentado y soportado en la siguiente necesidad:

1. Teniendo en cuenta que el Departamento de Boyacá es una Entidad Pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del Poder Ejecutivo, con nivel territorial, autonomía administrativa, personería jurídica e independencia para la administración de asuntos seccionales, ejerce tutela administrativa sobre los municipios con el fin de planificar y coordinar el desarrollo regional y local del mismo.

2. Que en Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. con ponencia de MARIA VICTORIA CALLE CORREA, la Corte hace hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, estableciendo que: *"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación pública, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de los fines del Estado".*

3. Que el contrato a adicionar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el cual se encuentra regulado por la Ley 80 de 1993, y se suscribe con persona natural o jurídica con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

4. Que es menester dar continuidad a las actividades por parte de los servidores públicos que laboran y se encuentran adscritos a la Dirección Geográfica y de Gestión Territorial; debido a la insuficiencia de estos en cuanto al número de personal existente.

5. Que de conformidad con lo consagrado en el artículo 298 de la Constitución Política: "Los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

6. Los procesos emprendidos desde la Dirección Geográfica y de Gestión Territorial en el marco del apoyo y asesoría a los municipios del departamento para la formulación de los planes de ordenamiento territorial municipal, como un instrumento que regule los derechos de uso y propiedad rural y apoyando técnica e institucionalmente a los entes municipales priorizados en los procesos de revisión y ajuste de los componentes de gestión de riesgo de desastres como componente fundamental de su ordenamiento territorial, se han convertido en compromisos esenciales para el cumplimiento de las metas establecidas en los instrumentos de planificación y seguimiento de la Gobernación de Boyacá. En este sentido, los municipios del departamento han venido realizando solicitudes de apoyo técnico por parte de la Gobernación de Boyacá en su formulación de Planes de Ordenamiento Territorial, Esquemas de Ordenamiento Territorial, y Planes Básicos de Ordenamiento Territorial, en los cuales la participación de profesionales expertos es esencial para su correcta ejecución.

7. En el departamento de Boyacá existe una debilidad en procesos y procedimientos que faciliten la gestión territorial, es por ello que dentro de la elaboración del Plan Departamental de Ordenamiento Territorial se ha venido realizando en el marco de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (1454 de 2011), LOOT, que establece que "La finalidad del ordenamiento territorial es promover el aumento de la capacidad de descentralización, planeación, gestión y administración de sus propios intereses para las entidades e instancias de integración territorial, fomentar el traslado de competencias y poder de decisión de los órganos centrales o descentralizados de gobierno en el orden nacional hacia el nivel territorial pertinente, con la correspondiente asignación de recursos".

8. Que algunas de las funciones asignadas a la Dirección Geográfica y Gestión Territorial entre tanto se encuentran: el reporte mensual de los avances de ejecución al aplicativo GESPROY (Matriz de seguimiento, actas parciales, actas de suspensión, reiniciación, liquidación, actas parciales, ajustes y demás), el manejo del sistema de monitoreo, control y evaluación, la administración del plan de sistemas de información geográfica en coordinación con las demás dependencias de la administración departamental, la administración y control de las bases de datos propias del Sistema de Información Geográfica-SIG, el asesoramiento a las entidades y municipios en lo relacionado con la correcta selección y aplicación de los sistemas de información, el análisis de la proyección, la sostenibilidad y gestión de base de datos y geodatabase del Sistema de

Información Geográfica-SIG, el consolidar el Plan y anuario Estadístico del Departamento, el diagnóstico, formulación y evaluación de los planes, programas y proyectos en materia de Ordenamiento Territorial, entre otros.

9. Que la necesidad de la presente adición corresponde a continuar con la prestación de los servicios de un profesional **Ingeniero de Minas especializado** con experiencia en generar diversos análisis geográficos de las líneas limítrofes del departamento para la resolución de conflictos asociados al territorio; el cual apoya el desarrollo del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA OPERATIVIDAD DE LA DIRECCIÓN GEOGRÁFICA Y DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA EL AÑO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**

10. Así las cosas, y persiguiendo la finalidad de las líneas atrás señaladas, en estos momentos es cuando más se requiere fortalecer el talento humano y la capacidad administrativa de la Gobernación de Boyacá, para que se logre la correcta y eficaz ejecución del presupuesto, garantizando el cumplimiento de la misión institucional de la sectorial y del Gobierno Departamental, por tal razón, para el caso en concreto, se requiere contar con una **Ingeniero de Minas Especializado,** que tenga las competencias necesarias para apoyar la Dirección Geográfica y de Gestión Territorial, con el fin de que se garantice el acompañamiento y el cumplimiento de los deberes y fines esenciales del estado, esto en virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Constitución, a saber:

> *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida."*

Por esto, y en desarrollo del proyecto denominado "**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA OPERATIVIDAD DE LA DIRECCIÓN GEOGRÁFICA Y DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA EL AÑO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ",** se requiere la prórroga del presente Contrato. Proyecto que se encuentra registrado en el Programas y Proyectos de Inversión Departamental N° 2023 00415 0337- A2 y que se enmarca dentro del **Plan Departamental de Desarrollo 2020- 2023 PACTO SOCIAL POR BOYACA: TIERRA QUE SIGUE AVANZANDO, proyecto que se encuentra armonizado de acuerdo a la certificación expedida el día 26 de julio de 2024 registro número DPT- 351 expedido por la Secretaria de Planeación del Departamento.**

Estrategia de Desarrollo:	4. Tierra para Vivir Dignamente y Segura

Dimensión de Desarrollo	4.3 Boyacá Grande: territorio ordenado e integrado
Apuesta para el Desarrollo Territorial	4.3.12 Integración regional y ordenamiento territorial para la Boyacá Grande
Objetivo Apuesta según PDD	Fortalecer al departamento, a sus municipios y a la región centro oriente para la integración y gestión enfocadas en la generación de información y conocimiento ajustado a la realidad del territorio
Meta	4

SECTOR		Gobierno Territorial
PROGRAMA	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública

A través del cual se busca mejorar la gestión de procesos asociados al desarrollo territorial a nivel Municipal, Provincial y Departamental de Boyacá y actualizar los estudios técnicos, jurídicos e históricos para la delimitación territorial y el ordenamiento Departamental, donde la meta número **4** con descripción del indicador según catálogo de productos correspondiente a Plan Estadístico documentos de planeación realizados.

Que para poder cumplir a satisfacción la meta propuesta, se requiere dar continuidad con la ejecución del contrato citado en aras de ampliar la capacidad institucional en los procesos relacionados con la gestión general de los proyectos en sus diferentes etapas y sus herramientas de planeación en el departamento de Boyacá, razón por la cual se requiere continuidad al contrato en mención por cuanto no supera el 50 % del contrato inicial. Se adiciona **UN (1) MES MAS AL PLAZO INICIALMENTE PACTADO**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: ADICIONAL Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2109 DE 2024 CUYO OBJETO CORRESPONDE A PRESTACIÓN DE PROFESIONALES PARA GENERAR DIVERSOS ANÁLISIS GEOGRÁFICOS DE LAS LÍNEAS LIMÍTROFES DEL DEPARTAMENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ASOCIADOS AL TERRITORIO (1,02).

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC: 80111600 Servicios de Personal Temporal

Código segmento	Nombre Segmento	Código familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase

80	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de empresas y servicios Administrativos	8011	Servicios de Recursos Humanos	80111600	Servicios de personal temporal

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Prestación de Servicios Profesionales.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA):

Contratante: Departamento de Boyacá con NIT 891800498-1

Contratista: Persona Natural – **Profesional Especializado**

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Las mismas del contrato inicial

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Las mismas del contrato inicial

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Las mismas del contrato inicial

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR: NO APLICA

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato adicional será de **UN (01) MES,** contados a partir del día de vencimiento del plazo del contrato inicial.

3.8. LUGAR: Departamento de Boyacá – Tunja, Calle 20 No. 9-90, Edificio La Torre, Gobernación De Boyacá

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: El mismo del contrato inicial

3.10. VALOR: El valor total del adicional 1 se estima en la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS ($4. 812.000) M/CTE.**

3.11. APORTES: N.A

3.12. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma: **UNA (01) MENSUALIDAD VENCIDA POR MEDIO DE ACTA PARCIAL POR VALOR DE CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS ($4.812.000,00) M/CTE,** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar", lo anterior, previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales.

Nota. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anua l Mensualizado de Caja –PAC.

PARÁGRAFO I: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaria de Contratación.

PARÁGRAFO II: El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

La misma del contrato inicial.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

ANÁLISIS DE MERCADO
El mismo del contrato inicial.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

La misma del contrato inicial.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

El mismo del contrato inicial.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

La misma del contrato inicial.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

El mismo del contrato inicial.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

El mismo del contrato inicial.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El mismo del contrato inicial.

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

1. Certificación del Proyecto 2023 00415 0337- A2
2. Concepto de Viabilidad Técnica
3. Presupuesto del Proyecto
4. Certificado de disponibilidad presupuestal.

MANUEL ARCADIO RODRIGUEZ CERVANTES
Director de Geográfica y Gestión Territorial

Vo.Bo. JAIRO ALEXANDER NEIRA SÁNCHEZ
Secretario de Planeación

Revisó: Liseth Nathali Ortega Celis - Abogada Externa